

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACOA-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita indicar cual es el monto de la línea de crédito a presentar

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: h **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N°0108-2020-PCM, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DONDE SE DESARROLLA EL LITERAL G), DEFINE LA LÍNEA DE CRÉDITO DEBERÁ SER NECESARIA CUANDO EL VALOR REFERENCIAL ES SUPERIOR A S/ 50,000,000.00, ACLARANDO QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA LÍNEA DE CRÉDITO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ EL LITERAL h) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE LA BASES, NO ES NECESARIO LA LÍNEA DE CRÉDITO SEGÚN MARCO NORMATIVO

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACocha-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos que en caso se presente oferta en consorcio sea válido la presentación de una sola carta de línea de crédito siempre y cuando cumpla con el moto requerido

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N°0108-2020-PCM, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DONDE SE DESARROLLA EL LITERAL G), DEFINE LA LÍNEA DE CRÉDITO DEBERÁ SER NECESARIA CUANDO EL VALOR REFERENCIAL ES SUPERIOR A S/ 50,000,000.00, ACLARANDO QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA LÍNEA DE CRÉDITO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ EL LITERAL h) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE LA BASES, NO ES NECESARIO LA LÍNEA DE CRÉDITO SEGÚN MARCO LEGAL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACocha-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si es necesario presentar la estructura de costos junto con el Anexo N° 4 de la oferta económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: Estructura Página: 320

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE SUMA ALZADA, POR ELLO LOS POSTORES DEBEN CONSIGNAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA SEGÚN EL ANEXO N° 4, SIN PERJUICIO, QUE, DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACocha-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:26:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si es necesario presentar la estructura de costos junto con el Anexo N° 4 de la oferta económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE, EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN TIENE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE SUMA ALZADA, POR ELLO LOS POSTORES DEBEN CONSIGNAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA SEGÚN EL ANEXO N° 4, SIN PERJUICIO, QUE, DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO, PRESENTE LA ESTRUCTURA DE COSTOS O DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACOA-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20605881328	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.U. SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	18:27:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita al comité considerar la posibilidad de sustituir la presentación de la carta de línea de crédito por una carta fianza, cuyo valor mínimo no debe ser inferior al monto referencial establecido, considerando que la carta fianza también constituye un documento de valor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** h **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N°0108-2020-PCM, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DONDE SE DESARROLLA EL LITERAL G), DEFINE LA LÍNEA DE CRÉDITO DEBERÁ SER NECESARIA CUANDO EL VALOR REFERENCIAL ES SUPERIOR A S/ 50,000,000.00, ACLARANDO QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA LÍNEA DE CRÉDITO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ EL LITERAL h) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE LA BASES, NO ES NECESARIO LA LÍNEA DE CRÉDITO SEGÚN MARCO LEGAL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACOA-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	21:10:26

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE REALIZA LA CONSULTA ADMINISTRATIVA al COMITÉ DE SELECCIÓN solicitamos se suprima este requerimiento promoviendo de esta forma la mayor participación de potenciales postores, teniendo en cuenta que el servicio no supera los 50,000,000.00 de soles para hacer requerimiento de la misma, por lo que reiteramos suprimir y en su lugar presentar una Declaración jurada de solvencia económica, además de esta forma se fomenta la mayor concurrencia de potenciales participantes al proceso. Acorde a los principios de Eficiencia y eficacia que rigen las contrataciones públicas.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: H **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el Art. 35º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N°0108-2020-PCM, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DONDE SE DESARROLLA EL LITERAL G), DEFINE LA LÍNEA DE CRÉDITO DEBERÁ SER NECESARIA CUANDO EL VALOR REFERENCIAL ES SUPERIOR A S/ 50,000,000.00, ACLARANDO QUE PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA LÍNEA DE CRÉDITO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE SUPRIMIRÁ EL LITERAL h) DEL NUMERAL 2.2.1.1 DE LA BASES, NO ES NECESARIO LA LÍNEA DE CRÉDITO SEGÚN MARCO LEGAL

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACOA-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código : 20570706170
Nombre o Razón social : RBG INGENIEROS S.A.C

Fecha de envío : 17/12/2024
Hora de envío : 21:10:26

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

SE REALIZA LA CONSULTA ADMINISTRATIVA al COMITÉ DE SELECCIÓN Comité de Selección, que con ocasión de la integración de las bases, nos haga llegar en versión digital la estructura de costos del valor referencial en formato Excel, toda vez que lo adjunto en la pagina 320 de las bases se encuentra la estructura de costos y solo se lee el titulo y no se puede visualizar el contenido estando totalmente ilegible, así mismo en el Resumen ejecutivo no se encuentra la estructura lo cual puede ser verificado, POR ELLO SE SOLICITA Y SE REQUIERE ADJUNTAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS con el cual se obtuvo el valor referencial, caso contrario se estaría incurriendo en un vicio de nulidad del presente procedimiento, acorde diversos pronunciamientos del OSCE y al Informe de Supervisión de Oficio N° D001074-2023-OSCE-SPRI, el no cumplir con la presentación de la Estructura de costos señalado en la Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, es una motivación de nulidad del proceso.

Es de suma importancia que el Comité haga llegar la estructura de costos, siendo este un requisito indispensable para la elaboración del Anexo N° 4 Oferta Económica

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: III Página: 320

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el Art. 35° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE LA ESTRUCTURA DE COSTO ESTA LEGIBLE EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA EN EL ARCHIVO DE LAS BASES, SIN PREJUICIO DE ELLO, EN OCASIÓN DE INTEGRACIÓN DE LAS BASES SE ADJUNTA EN FORMATO EXCEL DICHA ESTRUCTURA DE COSTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACOCOA-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20570706170	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	RBG INGENIEROS S.A.C	Hora de envío :	21:10:26

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE REALIZA LA CONSULTA ADMINISTRATIVA al COMITÉ DE SELECCIÓN Comité de Selección CONFIRMAR que se va a suprimir la columna de precio unitario o tarifa para la elaboración del Anexo N° 4 Oferta Económica, toda vez que en su nota inferior señala: 21 Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas, evitando de esta forma que se configure un posible vicio de nulidad que tenga como consecuencia la nulidad del presente procedimiento de selección.

Así mismo en su pagina 15 en su numeral 1.6 sistema de Contratación señala que el sistema a contratar es sistema Suma Alzada, por lo cual queda claro que el formato Anexo N° 4 debe ser corregido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO Literal: 4 **Página: 340**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se está vulnerando lo señalado en el Art. 35° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COLEGIADO ACOGE LA OBSERVACIÓN, Y CORRIGE EL FORMATO DEL ANEXO 04, BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, LA MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

FORMATO DEL ANEXO 04, BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA

Entidad convocante : MTC-PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO
Nomenclatura : PEC-PROC-22-2024-MTC/21-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PAQUETE 5R: TRAMO 1: EMP. PE-1NQ (DV. LACRAMARCA)- LA AGUADA- LAS CRUCES- LACRAMARCA- SANTA ANA- QUITACOA-HUAYLAS- EMP. PE-3N (SAN DIEGO)

Ruc/código :	20602952208	Fecha de envío :	17/12/2024
Nombre o Razón social :	PRHAGMA CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:28:00

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITO UNA ACLARACIÓN CON RELACIÓN A LA ESPECIALIDAD DE CONSULTORÍA DE OBRA CORRESPONDIENTE A CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES Y LA CATEGORÍA C O SUPERIOR,

QUE SEGÚN LA DIRECTIVA N°001-2020-OSCE/CD, Y LA CUANTÍA DE LA CONSULTORA DEBE SER CATEGORÍA D, POR ELLO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRACCIONES DEL ESTADO, SE SOCITA AL ÁREA USUARIA ACLARAR LA CATEGORÍA A CONSIDERAR EN A LA PRESENTE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, por la que, se actualizará los términos de referencia, en cumplimiento con la Directiva N°001-2020-OSCE/CD; con relación a la especialidad del consultor el cual quedará de la siguiente manera: consultoría de obras viales, puertos y afines, con la Categoría D.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CON LA CATEGORÍA D